

**DEROGADA POR EL ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA N° 2182**

ORDENANZA Nro. 1606

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Crease la Escuela de Transito Municipal.

ARTICULO 2do.- La Escuela de Transito Municipal funcionara dentro del  
ejido Urbano Capitalino, en lugar a determinar.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la ejecucion de la presente obra  
a ejecutarse sera imputada al presupuesto año 1988  
(reconducido).

ARTICULO 4to.- Facultar al Departamento Ejecutivo para que a traves de  
la Direccion de Transito reglamente la implementacion  
de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro  
Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta  
dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

m.o.